

NOTAS METODOLÓGICAS.

EXPLOTACIÓN ESTADÍSTICA DEL REGISTRO DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE LA CIUDAD DE MADRID.

FUENTE: Subdirección General de Prestaciones Económicas Sociales de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid.

Las pensiones no contributivas se regulan en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, desarrollada por el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo y por la Orden PRE 3113/2009, de 13 de noviembre.

Las pensiones no contributivas, reguladas en dicha Ley, aseguran a todos los ciudadanos en situación de jubilación o invalidez y en estado de necesidad, una prestación económica, asistencia médica-farmacéutica gratuita y servicios sociales complementarios.

Para percibir estas pensiones es un requisito imprescindible que el total de ingresos del hogar no exceda cierto límite anual establecido legalmente, en función del número de convivientes.

La cuantía anual de la pensión se distribuye en catorce pagas (12 mensuales más otras 2 extraordinarias a abonar junto con las mensualidades de junio y noviembre), siendo su importe máximo en 2024 para un solo beneficiario de 517,90 euros por mes, existiendo complementos a la prestación en determinadas circunstancias (por ejemplo, número de convivientes en prestaciones por invalidez).

Se financian con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, aunque su gestión corresponde a las Comunidades Autónomas.

La Comunidad de Madrid remite al Servicio de Estadística del Ayuntamiento los datos de los perceptores de pensiones no contributivas residentes en la Ciudad de Madrid.

A partir de dicho fichero, el Servicio de Estadística del Ayuntamiento de Madrid asigna a cada perceptor su distrito, barrio y sección censal de residencia, como paso previo a la elaboración de las tablas con los datos a difundir agrupados por cada unidad territorial, manteniéndose en todo el proceso la confidencialidad de los datos individuales.

En dicho tratamiento se respeta la protección de datos personales de los perceptores regulado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



DEFINICIONES DE LAS VARIABLES EMPLEADAS EN LA PRESENTE EXPLOTACIÓN ESTADÍSTICA

1.- Tipo de pensión no contributiva.

Las pensiones no contributivas pueden ser por jubilación o por invalidez, siendo incompatible percibir ambas a la vez.

Además de cumplir el requisito de ingresos máximos del hogar, para poder ser beneficiario estas pensiones es necesario cumplir los siguientes requisitos:

Para las de jubilación, tener 65 o más años, haber cotizado menos de 15 años y residir legalmente en territorio español, habiendo además residido durante 10 años en el período que media entre la fecha de cumplimiento de los 16 años y la de solicitud de la pensión, de los que 2 han de ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud.

Para las de invalidez, estar entre los 18 y 65 años de edad, tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 65% y residir legalmente en territorio español, habiendo además residido durante un período de 5 años, de los que 2 han de ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud.

Dentro de la información de los perceptores por invalidez se incluyen personas con 65 y más años, correspondiendo con aquellas que solicitaron la prestación por este motivo con menos de 65 años y al cumplir 65 años continúan cobrando la pensión de jubilación derivada de invalidez.

2.- Edad.

Se difunden los datos de perceptores de pensión no contributiva agrupados en tramos quinqueniales de edad, a partir de 65 años para las de jubilación y de 18 a 65 años para las de invalidez (con la excepción antes expuesta).

3.- Estado civil.

Se difunden datos de los perceptores en función de su estado civil, distinguiendo los siguientes: casado/a, divorciado/a, soltero/a y viudo/a.

4.- Desagregación territorial.

Se proporcionan datos de perceptores para el total de residentes en la Ciudad de Madrid, así como los correspondientes a los 21 distritos y los 131 barrios que la integran.

Cuando en un barrio una determinada variable presenta una frecuencia inferior a 5, la misma se ofrece agregada con la información de otro barrio al objeto de garantizar la protección de los datos personales y el secreto estadístico.

5.- Número de convivientes.

Para las pensiones de invalidez se proporcionan datos en función del número de personas convivientes en el hogar del perceptor de la pensión.

6.- Fecha de referencia.

La fecha de referencia de los datos es el 31 de diciembre de 2024.